

Resolución No. 703 de 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 469 de 2022

EL SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*.

Que, el 19 de mayo de 2022 se expidió la Resolución No. 469 de 2022 - *Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.*

Que, se considera pertinente modificar algunos parámetros señalados en el acto administrativo para la asignación de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir por parte de la Entidad, fundamentada en los criterios de condiciones dignas, justas, igualitarias y transparentes, que garanticen eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, costos, gastos, carga tributaria, propias de este tipo de vínculo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 469 de 2022 en el sentido de indicar que la “experiencia relacionada” a la que hace referencia la tabla de honorarios, a partir de la fecha de expedición de la presente, pasará a ser *laboral* cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y *profesional*, cuando corresponda a contratos de prestación de servicios profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo tercero del artículo primero de la Resolución No. 469 de 2022, el cual quedará así:

“Párrafo tercero. Cuando la necesidad deba ser satisfecha con personal cuyo valor de honorarios mensuales supere el rango más alto establecido en la tabla de que trata el artículo primero, el área solicitante, previa aprobación del Despacho, deberá justificar y dejar constancia de dicho asunto en los respectivos estudios previos”

Resolución No. 703 de 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 469 de 2022

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas generales de la Resolución No. 469 de 2022, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente Resolución.


ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes de agosto de 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO JOSE BATEMAN SERRANO
Secretario de Despacho

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Camila Herrera López – Contratista OAJ	
Revisó:	Valerie Sangregorio Guarizo- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	María del Pilar Barrios – Asesora de Despacho (E)	